



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN  
DEL BUS HYUNDAI COUNTY DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

LA HIGUERA,

2 de OCT. 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 3 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2022, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: La necesidad de realizar el servicio de mantención al Bus Hyundai County PLACA PATENTE GXBK-93 del Departamento de Educación.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo o Compra Ágil.

TERCERO: Es una necesidad esencial contar con este Bus, ya que es utilizado para hacer las entregas de guías, canastas de alimentos y material de enseñanza a cada uno de los alumnos de las diferentes localidades de la comuna.

003352

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

1. **Apruébase** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y autorícese la emisión de Orden de Compra, al proveedor Servicios mecánicos IMASER Ltda. R.U.T 76.514.797-2, por la suma neta de \$ 414.000 (Cuatrocientos catorce mil pesos) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 002 denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos". Fondo FAEP 2020.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese en las dependencias correspondientes y, hecho, archívese.



Carlos Flores Tabilo  
Secretario Municipal



Carlos Flores González  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN.**

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

AGR/Am